Vice-Rectoría de Investigaciones

Universidad del Valle

0040.1736.2016

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Certifica:

Que la señora Pamela Carvajal Nieto, identificada con cédula de ciudadanía 67.033.350, estuvo vinculada a las actividades del Grupo de investigación **ECOLOGÍA ANIMAL** en el marco del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de COLCIENCIAS año 2010. La beca pasantía tuvo una duración de un año partir de 16 de marzo de 2011.

Se expide esta constancia a petición de la interesada en Santiago de Cali a los siete (7) días del mes de septiembre de 2016.

JAVIER ENRIQUE MEDINA VASQUEZ
Vicerrector de Investigaciones

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez – A.A. 25360
Teléfono: (572) 3212257
Santiago de Cali - Colombia

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

PROINSA LTDA. Identificada con el NIT 805000599-1 y Acreditada ante el IDEAM con Resolución 0398 del 11 de Marzo de 2014, certifica que la Bióloga PAMELA CARVAJAL NIETO, identificada con C.C. 67.033.350 de Cali, se desempeñó como Coordinadora del componente Biota (Flora, Fauna e Hidrobiología) desde diciembre de 2014 hasta marzo de 2016 en los proyectos de monitoreo biológico y consultoría ambiental listados a continuación, otorgándole una experiencia profesional correspondiente a un año y cuatro meses.

Proyecto:	Monitoreo de calidad de aguas superficiales y comunidades Hidrobiológicas en la actividad de seguimiento ambiental de la CH Salvajina, municipio de Suarez, Cauca.
Contratante:	Servicios Ambientales y Geográficos S.A. SAG.
Descripción:	Monitoreo de la comunidad hidrobiológica (Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces), para establecimiento de Línea Base de Estudios de Impacto Ambiental (EIA).
Proyecto:	Autopista conexión Norte, variante Caucasia-Antioquia
Contratante:	Land Group
Descripción:	Monitoreo de la comunidad hidrobiológica (Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces) y revisión de los componentes Fauna y Flora para establecimiento de Línea Base de Estudios de Impacto Ambiental (EIA)
Proyecto:	Estudio complementario para el EIA de la Central Hidroeléctrica Bajo Anchicaya
Contratante:	Fundación Calidris
Descripción:	Monitoreo de la comunidad hidrobiológica (Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces)
Proyecto:	Construcción de Línea de transmisión Calima – Bahía 115kV y subestación Bahía 115/34.5/12.2 Kv – Departamento del Valle del Cauca
Contratante:	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. EPSA E.S.P
Descripción:	Monitoreo de fauna (anfibios, reptiles, aves y mamíferos) y de la comunidad hidrobiológica: Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces. Para establecimiento de Línea Base de Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

Proyecto:	Seguimiento y monitoreo de la calidad de agua y recursos hidrobiológicos de las centrales hidroeléctricas CH Calima, CH Tuluá, CH Amaime, CH Río Frío y CH Prado, asociadas a la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.
Contratante:	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. EPSA E.S.P
Descripción:	Monitoreo de la comunidad hidrobiológica: Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces
Proyecto:	Monitoreo de calidad Hidrobiológica en la actividad de seguimiento ambiental en dos ríos del sector del municipio de Darién.
Contratante:	INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL INCA S.A.S.
Descripción:	Realizar estudio hidrobiológicos en cuatro puntos de monitoreo en la vía mediacanoa-loboguerrero.
Proyecto:	Seguimiento de la calidad hidrobiológica de la fuente superficial receptora de vertimientos del Ingenio de Occidente S.A.S.
Contratante:	INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL INCA S.A.S.
Descripción:	Monitoreo de la comunidad hidrobiológica (Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces)
Proyecto:	Construcción y desvío de la Central Hidroeléctrica Cucuana (EPSA-CH CUCUANA)
Contratante:	Empresa de Energía del Pacífico S.A. EPSA
Descripción:	Monitoreo de la comunidad hidrobiológica (Perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados acuáticos y peces)
Proyecto:	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación del Sector 2 del Proyecto Ruta del Sol en el Corredor comprendido entre Puerto Salgar – San Roque
Contratante:	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.
Descripción:	Monitoreo y revisión de información de los componentes Fauna, Flora e Hidrobiológicos, para la elaboración de Línea Base en Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

El presente certificado se elabora a solicitud del interesado.

Proinsa LTDA
FABIO FRANCO CA7/AO

Fabio Franco C.
Gerente

cc: Archivo.

Universidad del Valle
Facultad de Ciencias
Departamento de Biología
Grupo Investigación en Ecología Animal

Universidad del Valle

CONSTANCIA

Por medio de la presente, en calidad de director del Grupo de Investigación en Ecología Animal del Departamento de Biología de la Universidad del Valle, certifico que la Bióloga con énfasis en Zoología. PAMELA CARVAJAL NIETO, está vinculada a este grupo de Investigación desde enero de 2008 hasta la fecha. Durante este tiempo la Srta. CARVAJAL ha participado activamente como ayudante de campo y asistente de investigación en varios proyectos de nuestro grupo bajo mi dirección. Durante su vinculación al grupo, la Srta. CARVAJAL ha adelantado labores de trabajo de campo, laboratorio y museo en ecología animal (vertebrados), monitoreo, caracterización y evaluación de fauna (Evaluaciones Ecológicas Rápidas - EER) con vertebrados (anfibios, reptiles, aves y mamíferos); diseño y ejecución de metodologías de campo en zonas de bosque tropical, registro de datos experimentales, análisis numérico de datos, técnicas de redacción de documentos científicos y manejo administrativo y logístico de proyectos de investigación. Con un periodo de experiencia profesional de 4 años y 10 meses.

Este documento se emite a solicitud de la interesada para los fines que considere pertinentes. Se firma en la Ciudad de Cali, Colombia, a los 07 días del mes de julio de 2021.

Atentamente

Dr. Alan Giraldo López
Profesor Titular
Líder grupo Investigación en ecología Animal
Departamento de Biología
Universidad del Valle
Email: alan.giraldo@correounivalle.edu.co

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Y ECONÓMICAS

Universidad del Valle

Mayo 09 de 2018

A quien pueda interesar

Por medio de la presente hago constar que la Bióloga PAMELA CARVAJAL NIETO con C.C. 67.0333.350 de Cali, participó como investigadora en el marco del proyecto "Valoración plural de servicios ecosistémicos de las áreas verdes del Campus Meléndez de la Universidad del Valle: resaltando el vínculo entre los ecosistemas urbanos y el bienestar". La vinculación de Pamela al proyecto es desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 8 de junio de 2018. Pamela asesoró el proyecto en el componente ecológico, así como en el diseño y planificación de la salida de campo. También participó como experta en el taller "Identificación y Priorización de los Servicios Ecosistémicos que proveen las áreas verdes del campus Meléndez de la Universidad del Valle, Cali", realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas el día 25 de abril de 2018.

Para constancia se firma el día 09 de Mayo de 2018, en Santiago de Cali

Atentamente

Paola Arias Arévalo, PhD
paola.arias@correounivalle.edu.co
Departamento de Economía
Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
Universidad del Vall

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez, Edificio 387, Oficina 3032
Teléfonos: 3212323 - Fax: 3393221
Santiago de Cali – Colombia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

CARVAJAL,

CERTIFICACIÓN

La suscrita Gerente de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **(PNUD)** en Colombia, certifica que la señora **PAMELA CARVAJAL NIETO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.033.350, prestó sus servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno a esta organización, mediante el siguiente Contrato para los Servicios de Contratista Individual.

Contrato	Desde	Hasta	Cargo/Objeto	Valor Total COP$
IC – No. 0000043258	06 de junio de 2018	06 de diciembre de 2018	Consultora para la formulación en educación ambiental y gestión de agendas ambientales locales.	$ 24.000.000

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por su misma naturaleza de organismo internacional, no es agente retenedor de impuestos, gravámenes o cualquier tipo de tributo, por tanto no se realiza descuento alguno y cada persona natural o jurídica a la cual se realizan pagos, es responsable de atender sus propias obligaciones tributarias y responder por ellas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.

Marcela Rodríguez
Gerente de Operaciones

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2019.

FUNDACION
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
LIDERAZGO CON
PROYECCIÓN SOCIAL

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 800.187.151-9

C E R T I F I C A

NOMBRES Y APELLIDOS: **PAMELA CARVAJAL NIETO**

CEDULA DE CIUDADANIA: 67033350

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DE CONTRATO: Noviembre 01 de 2018 a Diciembre 31 de 2018

OBJETO DEL CONTRATO: Diseñar e implementar los lineamientos técnicos ambientales en el proyecto de Gestores Ambientales que involucra a los gestores ambientales y a la comunidad en general de las 22 comunas de la ciudad de Cali., en desarrollo del Acuerdo suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Fundación Universidad del Valle, para la vinculación de hasta 1.000 gestores ambientales y desarrollar estrategia de formación complementaria en competencias socio ambientales del Municipio de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2019, a petición del interesado.

Atentamente,

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

050.04.01.23 CL-2023-011

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA

CERTIFICA:

Que la señora **PAMELA CARVAJAL NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.033.350 de Cali (Valle del Cauca), prestó sus servicios como **CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN JURÍDICA NI VÍNCULO LABORAL** en el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA.** Mediante los siguientes Contratos:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No. 040.10.05.22.994 DEL 17 DE ENERO DE 2022** Por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000.oo) con el siguiente objeto: Contratar en cumplimiento del proyecto institucional "Implementación de Acciones de Recuperación y Sostenibilidad Ambiental de Áreas Protegidas a Cargo del INCIVA 2021 – 2023, Buga, Tuluá", actividades "Realizar la fase de zonificación para la actualización de los Planes de Manejo de los PNR", "Realizar la fase de formulación para la actualización de los Planes de Manejo de los PNR" y con cargo al Convenio Interadministrativo nº 0132 del 27 de Agosto 2021 firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC e INCIVA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización de los documentos técnicos de soporte para la adopción de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Vínculo, el Parque Natural Regional Mateguadua y la Reserva Forestal Protectora Regional La Albania"; una persona natural, profesional universitario de pregrado del núcleo básico del conocimiento perteneciente al área de la Biología, con experiencia mínima de 12 meses en evaluaciones rápidas de campo, con experiencia mínima de 6 meses demostrada en al menos un proceso de declaratoria o planificación de áreas protegidas en donde se haya aplicado análisis de objetos de conservación, para que de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA, preste sus servicios como Biólogo para coordinar la formulación, liderar los ejercicios de identificación de objetivos de conservación y priorización de objetos de conservación y caracterización de los servicios ecosistémicos del área protegida, liderar los ejercicios de identificación de amenazas, presiones y fuentes de presión sobre los objetos de conservación, análisis de viabilidad, metas y estrategias de conservación, análisis de la estructura, función y composición del área a declarar, manejar la metodología de PCA de TNC, analizar en articulación con los demás profesionales de las propuestas de realineación a que haya lugar, conocer la metodología de Fragstat, articular la información del componente biológico, así como de este componente con los restantes del proyecto en análisis conjuntos, aportar al análisis de la zonificación y régimen de usos y a la formulación del plan estratégico de manera articulada y realizar registro de información biológica en las bases de datos requeridas (SIB) Darwin core, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, para que desarrolle en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, por sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por su parte; el INCIVA pagará al contratista, como retribución por los servicios prestados una contraprestación a título de honorarios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asistir a las reuniones de equipo técnico del Convenio Interadministrativo N° 132 – 2021 acorde a las convocatorias. 2.Participar de las reuniones del comité técnico del Convenio Interadministrativo Nº 132 - 2021 en caso de ser requerido. 3.Planificar y desarrollar la evaluación de los objetos y objetivos de conservación de las tres (3) áreas protegidas y el desarrollo de la metodología PCA con el equipo técnico. 4.Analizar con el equipo técnico del componente biológico los aspectos tensionantes y sobresalientes de cada una de las 3 áreas protegidas. 5.Apoyar el desarrollo análisis de conectividad espacial y ecológica con la metodología FRAGSTAT. 6.Desarrollar los talleres del componente biológico dirigidos a actores en las 3 áreas protegidas. 7. Validar con los actores los resultados técnicos de objetos, objetivos y PCA para las 3 áreas protegidas. 8. Apoyar el desarrollo del análisis de cambio

415

climático con la metodología ARCA. 9.Ejecutar el objeto del contrato durante el plazo pactado. 10. Realizar el pago oportuno mes a mes al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2022. **Fecha acta de inicio:** 26 de enero de 2022. Fecha de suspensión:14 de mayo de 2022. **Fecha acta de reanudación:** 01 de julio de 2022 cuenta con otro si por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.400.000.oo) **Fecha acta de liquidación:** 30 de noviembre de 2022.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES N° 040.10.05.21.2796 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021** Por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.600.000.oo) con el siguiente objeto: Contratar en cumplimiento del proyecto institucional "Implementación de Estrategias de Mantenimiento y Fortalecimiento de Áreas Protegidas en los Parques Naturales Regionales y Jardín Botánico a Cargo del INCIVA 2021 - 2023", actividades "Realizar la fase de aprestamiento para la actualización de los Planes de Manejo de los PNR" y "Realizar la fase de diagnóstico para la actualización de los Planes de Manejo de los PNR" y con cargo al Convenio Interadministrativo nº 0132 del 27 de Agosto 2021 firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC e INCIVA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización de los documentos técnicos de soporte para la adopción de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Vínculo, el Parque Natural Regional Mateguadua y la Reserva Forestal Protectora Regional La Albania"; una persona natural, profesional universitario de pregrado del núcleo básico del conocimiento perteneciente al área de la Biología, con experiencia mínima de 12 meses en evaluaciones rápidas de campo, con experiencia mínima de 6 meses demostrada en al menos un proceso de declaratoria o planificación de áreas protegidas en donde se haya aplicado análisis de objetos de conservación, para que de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA, preste sus servicios como Biólogo para coordinar la formulación del Diagnóstico, liderar los ejercicios de identificación de objetivos de conservación y priorización de objetos de conservación y caracterización de los servicios ecosistémicos del área protegida, así como liderar los ejercicios de identificación de amenazas, presiones y fuentes de presión sobre los objetos de conservación, análisis de viabilidad, metas y estrategias de conservación, análisis de la estructura, función y composición del área a declarar, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, para que desarrolle en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, por sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por su parte; el INCIVA pagará al contratista, como retribución por los servicios prestados una contraprestación a título de honorarios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asistir a las reuniones de equipo técnico del Convenio Interadministrativo N° 132 – 2021 acorde a las convocatorias. 2. Participar de las reuniones del comité técnico del Convenio Interadministrativo Nº 132 - 2021 en caso de ser requerido. 3. Llevar a cabo el aprestamiento en cada una de las tres áreas protegidas. 4. Realizar la valoración de cada área protegida con base en información secundaria y planes de manejo vigentes. 5. Realizar la planificación y ejecución de las salidas de campo de todos los componentes biológicos. 6. Elaborar el diagnóstico de los componentes biológicos de las tres áreas protegidas. 7. Revisar los resultados del análisis de efectividad del manejo, Plan de manejo o DTS. 8. Revisar y actualizar la matriz de ejecución del plan de manejo (Anexo.10 de la guía). 9. Planificar la estrategia de Cualificación de actores y validación de información para el diagnóstico de los componentes biológicos. 10. Realizar el contenido para el desarrollo del módulo o taller de su competencia. 11. Ejecutar el objeto del contrato durante el plazo pactado. 12. Realizar el pago oportuno mes a mes al Sistema de Seguridad Social Integral. 13. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. **Fecha acta de inicio:** 26 de noviembre de 2021. **Fecha acta de liquidación:** 31 de diciembre de 2021.

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BST-SGR NO 040.10.05.20.002 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020:** Por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($54.218.525.oo), con el siguiente objeto: contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el Inciva con el fin de ejecutar el proyecto "Conservación Contribución a la Conservación del Bosque Seco Tropical del

Valle del Cauca a Través del Fortalecimiento, Valle del Cauca, Occidente". BPIN 2016000100013 para Identificar la biodiversidad asociada al Bst del centro-norte del Valle del Cauca, con una persona natural Profesional en Biología y experiencia profesional general de mínimo Dos (2) años y experiencia específica de mínimo un (1) año en monitoreo de fauna, caracterización y evaluación mamíferos, servicios ecosistémicos y metodologías de campo, que apoye la oficina de la Subdirección de Investigaciones, en lo referente a caracterizar, conservar, divulgar y promover la flora del Bosque seco tropical y el acompañamiento en procesos transversales liderados por ésta oficina, en cumplimiento de los objetivos institucionales del eje No. 2 Conservación y Preservación del patrimonio cultural y natural del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2021. **Fecha acta de inicio:** 19 de febrero de 2020.

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR- BST NO 040.10.05.19.017 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2019:** Por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.261.890.oo), con el siguiente objeto: contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el Inciva con el fin de ejecutar el proyecto "Conservación Contribución a la Conservación del Bosque Seco Tropical del Valle del Cauca a Través del Fortalecimiento, Valle del Cauca, Occidente". BPIN 2016000100013 para Identificar la biodiversidad asociada al Bst del centro-norte del Valle del Cauca, con una persona natural Profesional en Biología y experiencia profesional general de mínimo Dos (2) años y experiencia específica de mínimo un (1) año en monitoreo de fauna, caracterización y evaluación mamíferos, servicios ecosistémicos y metodologías de campo, que apoye la oficina de la Subdirección de Investigaciones, en lo referente a caracterizar, conservar, divulgar y promover la flora del Bosque seco tropical y el acompañamiento en procesos transversales liderados por ésta oficina, en cumplimiento de los objetivos institucionales del eje No. 2 Conservación y Preservación del patrimonio cultural y natural del Plan Estratégico del INCIVA vigente. **Plazo:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019. **Fecha acta de inicio:** 02 de octubre de 2019. **Fecha acta de liquidación:** 31 de diciembre de 2019.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2023.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9961000000068638 C.C: 67033350
PAMELA CARVAJAL NIETO
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMON
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 38500
9451242451 13/01/2023 05:58:56 p.m. 1 DE 1

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y financiera
INCIVA
DIGITO CAMILO BRIÑEZ (CONTRATISTA)

Universidad del Valle
Facultad de Ciencias
Departamento de Biología
Grupo Investigación en Ecología Animal

Universidad del Valle

Certificación

Por medio de la presente, en calidad de Supervisor del Contrato Inter administrativo No 0386 de 2020, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y la Universidad del Valle, certifico que la Bióloga PAMELA CARVAJAL NIETO, identificada con cédula número 67.033.350 de Cali, trabajó como apoyo profesional a la coordinación en el Contrato de la referencia: "Estudio de capacidad de carga en el río Pance y formulación de programa de turismo de naturaleza enfocado al aviturismo en el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Pance y su área de influencia". durante el periodo comprendido entre septiembre de 2020 a abril de 2021. A continuación, se describe el objeto del contrato y las actividades que desarrolló la señorita CARVAJAL durante el estudio.

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para apoyar profesionalmente la coordinación de las actividades relacionadas con el levantamiento y el análisis de información primaria y secundaria para identificación de impactos ambientales y la estimación de la capacidad de carga turística en el proyecto

Actividades:

- Monitorear las variables de estructura ecológica y coberturas de vegetación en los biomas
- Identificar impactos, escenario deseado y planificar acciones de manejo
- Determinar la capacidad de carga aceptable
- Definir indicadores de monitoreo para el seguimiento a las acciones de manejo en el control o minimización de los impactos
- Caracterizar la oferta y demanda ambiental del turismo
- Validar los indicadores de capacidad ecosistémica y usuarios del río Pance

Este documento se emite a solicitud de la interesada para los fines que considere pertinentes. Se firma en la Ciudad de Cali, Colombia, a los 07 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

Enrique Javier Peña Salamanca Ph-D
Profesor Titular
Departamento de Biología

PCMCO

Re-Acción Ambiental

CHIMBILAKO

EL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE MURCIÉLAGOS DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **PAMELA CARVAJAL NIETO** identificada con C.C. N° 67033350 de Cali, bióloga, miembro del grupo Therios de la Universidad del Valle, participó como parte del grupo de logística y ejecución de actividades presenciales y virtuales en el marco de la celebración del **Mes del Murciélago en Colombia**. Este proceso se llevó a cabo del 01 al 31 de octubre del año 2020, con el objetivo de difundir información con rigurosidad científica a través actividades gráficas, lúdicas, radio y televisión, para acercar a las comunidades de áreas urbanas y rurales, al mundo de los únicos mamíferos voladores, con un enfoque especial de cambio de percepciones y fortalecimiento de capacidades para que cada asistente pueda ser multiplicador del mensaje.

Agradecemos su participación y compromiso con el trabajo conjunto y la divulgación sobre los murciélagos de Colombia.

Cordialmente,

GINNA PAOLA GOMEZ-JUNCO M.Sc
Fundación Re-Acción Ambiental
Coordinadora educación PCMCo

Dr. SERGIO ESTRADA-VILLEGAS
Fundación Chimbilako
Coordinador encargado PCMCo

Fundación Re-Acción Ambiental
3128861

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES ACUÁTICAS EN COLOMBIA "CALIDRIS" Y PAMELA CARVAJAL NIETO.

Entre los suscritos, LUIS **FERNANDO CASTILLO CORTÉS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.742.843 de Cali, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Asociación para el estudio y conservación de las aves acuáticas en Colombia "CALIDRIS", Entidad Privada, sin ánimo de lucro, constituida por el Certificado de Cámara del 3 de junio de 1997 procedente del Departamento Administrativo Jurídico División de Asuntos Delegados de la Nación de la Gobernación del Valle. Inscrita el 27 de junio de 1977 bajo el No. 1693 del Libro I, se reconoció la Personería Jurídica de fecha 01 de marzo de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el No. 1886, con NIT No. 805.007.938-5, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, por una parte, quién en adelante se denominará El **CONTRATANTE** y por la otra, **PAMELA CARVAJAL NIETO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 67.033.350, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, y quien para los efectos del presente documento se denominará El **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga a prestar bajo su exclusivo riesgo, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus conocimientos y experiencia, sus servicios a El **CONTRATANTE** como PROFESIONAL EN BIOLOGÍA para el proyecto Gestión de áreas protegidas públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, mediante la promoción y la formulación de planes de manejo conforme a la normatividad vigente para el registro RUNAP, en áreas seleccionadas del departamento del Valle del Cauca, en el marco del Convenio No. 0026 de 2021, en su componente biológico, firmado entre la Asociación Calidris y la Corporación Ecofuturo. **SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: Para desarrollar el objeto del contrato el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Co-liderar el equipo profesional y las actividades necesarias para la aplicación de la ruta de declaratoria y la formulación del plan de manejo para un área protegida pública en el municipio de Zarzal en el marco de la conformación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP.

2. Coordinar el proceso de promoción para la gestión de áreas protegidas privadas del SINAP en la Cuenca La Vieja (municipios de Alcalá, Ulloa, La Victoria y Caicedonia) para que 12 predios seleccionados previamente, hagan solicitud de registro como RNSC

3. Coordinar la actualización de los objetivos y objetos de conservación de 42 RNSC (municipios de Tuluá, Palmira, El Cerrito, Versalles, El Cairo, Trujillo, Dagua, Bugalagrande, El Dovio, Bolívar) para su actualización e inscripción en el RUNAP.

4. Preparar en conjunto con el equipo de trabajo todos los equipos y materiales que se usarán en las diferentes salidas de campo y talleres de socialización. Asistir a las

reuniones programadas para el equipo de trabajo y apoyar las actividades en que sea requerida, bien sea en campo, laboratorio u oficina.

5. Participar en la planeación y desarrollo de talleres de retroalimentación, validación y concertación para complementar y enriquecer el proceso.
6. Todas las demás que sean acordadas.

TERCERA - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de $22.500.000 (Veintidós millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana), los cuales serán pagados por El **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** en porcentajes acordados entre las partes. Los pagos se realizarán atendiendo los parámetros de disponibilidad de recursos entregados por la Corporación Socioecológica para el Futuro de Bolivar - ECOFUTURO, previa verificación del porcentaje de avance de la labor contratada, así como los comprobantes de los aportes al sistema de seguridad social (salud, ARP y pensión). **QUINTA.- OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** : deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA:** Deberá cumplir en forma ética, profesional, eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y ceñirse a las políticas y directrices ordenadas por el **CONTRATANTE,** *además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social (Salud, ARL, pensión) tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.* **SEXTA.- SUPERVISION:** El **CONTRATANTE** designa a KAROLINA FIERRO CALDERÓN como supervisor del contrato, quien en representación del **CONTRATANTE,** será responsable de la Coordinación de las actividades contempladas en este contrato, formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y de la aceptación y aprobación de los informes, productos y otros elementos que deban proporcionarse por el **CONTRATISTA.** **SÉPTIMA.-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato y sin necesidad de requerimiento alguno, un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada pero parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que el valor de la cláusula penal se descuente de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del contrato. La cláusula penal se

hará efectiva sin necesidad de acudir al juez del contrato. **NOVENA.- INDEPENDENCIA:** El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el **CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del **CONTRATANTE**, sin el consentimiento previo por escrito de este último. **DÉCIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Santiago de Cali.

Las partes suscriben el presente documento, el día primero (01) de agosto del año 2021, en la ciudad de Santiago de Cali.

LUIS FERNANDO CASTILLO

LUIS FERNANDO CASTILLO C.
CC.16.742.843 de Cali

Pamela Carvajal Nieto.

PAMELA CARVAJAL NIETO
CC.67.033.350 de Cali.

www.wcscolombia.org
colombia@wcs.org
Avenida 5N No. 22 N – 11
Cali – Colombia
Carrera 13 N. 77A – 42
Bogotá, D.C. - Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la señora **PAMELA CARVAJAL NIETO** identificada con cedula de Ciudadanía No. 67.033.350 de Cali, estuvo vinculada como consultora mediante contrato de prestación de servicios a **Wildlife Conservation Society - WCS**, durante los siguientes periodos:

Desde el 20 de abril hasta el 31 de mayo de 2022
Realizando las actividades de "Dar apoyo y acompañamiento para el desarrollo del convenio para la ampliación del Distrito Regional de Manejo Integral -DRMI- Pance" en el marco del convenio suscrito entre la CVC y WCS.

Desde el 15 de junio hasta el 15 de diciembre de 2022
Realizando las actividades de "dar apoyo y acompañamiento para el desarrollo del convenio para la ampliación del Distrito Regional de Manejo Integral -DRMI- Pance" en el marco del convenio No. 250 de 2021 suscrito entre la CVC, WCS y Bezos Earth Fund.

Desde el 16 de diciembre del 2022 hasta el 15 de julio de 2023
Realizando las actividades de "Liderar el proceso de cierre del convenio ampliación del DRMI Pance y Jamundí y Liderar el proceso de estrategia de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) con el municipio de Jamundí" en el marco del convenio suscrito entre Bezos Earth Fund y WCS.

El presente certificado se expide a petición del interesado, en Santiago de Cali a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sin otro particular,

Isabella Gallego Lodoño
Especialista de Operaciones
Wildlife Conservation Society Programa Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

INFORMA

Que la Universidad del Valle, mediante la oficina de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) el Convenio Interadministrativo No. 060 de 2023 que tuvo como objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar acciones de recuperación ambiental de los recursos naturales en el ecoparque Aguacatal en la ciudad de Santiago de Cali."*

Que **PAMELA CARVAJAL NIETO** con cédula de Ciudadanía No. 67.033.350 de Cali, participó bajo un contrato de prestacion de servicios profesionales para *"coordinar el relacionamiento de proyectos ambientales; la elaboración y acompañamiento a la comunidad, talleres, relación y manejo de comunidades en salidas, censos, talleres, organización y participación de y con comunidades"* desde el 9 de agosto al 15 de diciembre de 2023, según orden contractual 0090.0090.3_018.018-074-2023 por un valor total de $25.000.000 (veinticinco millones de pesos M/cte).

Actividades realizadas:

1. Dirigir el diseño, elaboración y la realización de inventarios sociales y de vivienda, con su consiguiente elaboración de actas y soportes necesarios para el proyecto.

2. Coordinar la evaluación previa del plan de manejo

3. Organizar la elaboración del documento soporte para el plan de manejo ambiental (PM), partiendo de la base obtenida en el convenio 153 de 2022, de manejo participativo del Parque Aguacatal.

4. Asistir en el desarrollo del protocolo metodológico de participación comunitaria.

5. Apoyar el diseño, la elaboración, programación y desarrollo de las reuniones de socialización, sensibilización y educación con las comunidades del ecoparque Aguacatal.

Oficina de Extensión
Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez-Apartado Aéreo 25360
Teléfono: 3302461 – 3212294
e-mail: extension.ciencias@correounivalle.edu.co
Cali-Colombia

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Katherine Muñoz A

KATHERINE MUÑOZ A.
Profesional
Oficina de Extensión
Facultad de Ciencias Naturales y Exactas

Oficina de Extensión
Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez-Apartado Aéreo 25360
Teléfono: 3302461 – 3212294
e-mail: extension.ciencias@correounivalle.edu.co
Cali-Colombia

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

1. SERVICIOS: TÉCNICOS ☐ PROFESIONALES ☑ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ OTROS ☐ ADICIÓN ☐

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	**0090.0090.3.018.018.075.2024**
3. CÓDIGO No.	Eje 2 Estrat. 2.2 Programa 2.2.1 Subgrupo 657 C.I. 414919
4. PROYECTO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 035 DE 2024 ENTRE LA CVC Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO
351778	16	8	2024		0	0	0								

6. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE		
7. NIT	890.399.010-6	**Dependencia Solicitante:**	Facultad de Ciencias Naturales y Exactas. - Oficina de Extensión
8. ORDENADOR DEL GASTO	CESAR ALONSO VALENZUELA TOLEDO	**Resolución**	1591 del 2 mayo 2024
9. CONTRATISTA PJ ☐ PN ☐	PAMELA CARVAJAL NIETO		
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	N/A		
11. NIT	67033350-9		
12. REPRESENTANTE LEGAL	PAMELA CARVAJAL NIETO	**C.C.**	67033350
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA		
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO (indicar Ciudad)	Cra 83C 38-10	**CIUDAD**	Cali
15. CORREO ELECTRÓNICO	pamelacarvani@gmail.com		
16. TELÉFONO	TEL 1	TEL 2	CEL 3043759138
17. OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de caracterización, identificación, diagnóstico y evaluación socio ambiental; de recuperación ambiental y conectividad; de organización de talleres con las comunidades, salidas, censos dentro del marco del Convenio Interadministrativo No. 035 de 2024 entre la CVC y la Universidad del Valle.		
18. JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN	N/A		
19. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15/12/2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato		
20. LUGAR FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Universidad del Valle-Sede Melendez		
21. VALOR TOTAL	$ 25,000,000		
22. FORMA DE PAGO	Se realizarán cinco (5) pagos mensuales, cada cuota por el valor de $ 5.000.000 incluido IVA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. El pago de los honorarios estará sujeto a los desembolsos de CVC, entidad con que se suscribió el convenio y a la correcta entrega de los productos pactados.		

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente"**, Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Universidad del Valle, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E20 Espacio 1041. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

23. GARANTÍAS A CONSTITUIR

Son obligatorias las garantías para todos los contratos cuyo monto sea igual o superior a 40 SMMLV. ☐
Sin embargo, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual se pueden exigir garantías si la contratación es inferior a 40 SMMLV. ☐

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación: ☑

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA ☐
	Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación		
☐	Anticipo	**100%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☐	Pago Anticipado	**100%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☐	Devolución del pago anticipado	**100%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☑	Cumplimiento del contrato	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☐	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **tres (3) años** más.
☑	Calidad del Servicio	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
	Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual		
☐	Responsabilidad Civil Extracontractual	**200** SMMLV	Igual al termino de ejecución del contrato

Debe contemplar como mínimo los siguientes amparos:

a) Predios, labores y operaciones **200 SMMLV.**
b) Contratistas y Subcontratistas independientes **200 SMMLV.**
c) Patronal **100 SMMLV** persona y **100 SMMLV** evento.
d) Gastos Médicos por **100 SMMLV** persona y **100 SMMLV** evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial.
e) R.C.E. Cruzada **100 SMMLV**. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle.

Se deja constancia que esta póliza cubre los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados del contrato.

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC 0090.0090.3.075.2024 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas. - Oficina de Extensión cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **351778** de **2024**

Que por la anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el artículo 9 del Acuerdo 009 2018 y de las actividades derivadas de la Ley, el pliego de condiciones de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC 0090.0090.3.075.2024 y de la naturaleza de la presente orden contractual de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Elaborar actas y soportes de las reuniones, talleres, acciones y componentes del proyecto
2. Organizar la elaboración de los diferentes informes parciales y del informe final, unificado con el análisis de la información, jornadas, reuniones, talleres, acciones y componentes del proyecto
3. Participar en el desarrollo del protocolo metodológico de participación comunitaria.
4. Apoyar en el diseño, la elaboración, programación y desarrollo de las reuniones de socialización, sensibilización y educación con las comunidades en el sector de Piedragrande, futuro parque Metropolitano en la cuenca del Rio Cali.
5. Participar de las actividades del convenio como reuniones técnicas, talleres, socializaciones y demás actividades que se requieran.

PRODUCTOS Y/O INFORMES

Un (1) Informe técnico parcial de avance

- Un (1) Informe técnico final para la elaboración del documento técnico final con las acciones previstas en el convenio y los resultados obtenidos más las actas de talleres, y soportes utilizados para y en el desarrollo del proyecto.
- Una (1) Presentación final que contenga todo lo anterior para socializar en CVC, y con los actores del proyecto

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de la presente orden contractual, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente orden contractual con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto de la presente orden contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a realizar la **afiliación en los tiempos establecidos y el pago oportuno en relación a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales**, a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir la presente orden contractual no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 (parágrafo 3) y artículo 50. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución de la presente orden contractual. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Universidad del Valle y, particularmente, los que se relacionan con el objeto de la presente orden contractual. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Universidad del Valle. **M)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al **CONTRATANTE.**

O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por **EL CONTRATANTE**, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **El (La) CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. **El (La) CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y **EL CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Departamental, Municipal o Nacional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: **1)** Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden contractual. **2)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la presente orden contractual a través del Supervisor designado por la Universidad. **3)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de la orden contractual en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura. **4)** Cuando para el cabal cumplimiento de las actividades de al presente orden contractual se requiera por solicitud del ordenador del gasto el traslado del **CONTRATISTA** a una ciudad diferente a la habitual, **LA UNIVERSIDAD** suministrará los pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y los gastos de viaje de conformidad con las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa justificación y aprobación por parte del Supervisor de la orden contractual. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea necesaria para la ejecución de la orden contractual. **6)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **7)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente orden contractual **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución de la orden contractual, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en la presente orden contractual, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor de la orden contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor de la orden contractual. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD,** por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor total de la orden contractual, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o perdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los	21	Agosto	2024

LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
FIRMA		FIRMA	Pamela Carvajal Nieto
NOMBRE	CESAR ALONSO VALENZUELA TOLEDO	REP LEGAL	PAMELA CARVAJAL NIETO
CARGO	Decano FCNE	NOMBRE	PAMELA CARVAJAL NIETO

FUNDACIÓN TRÓPICO
ORDEN DE SERVICIOS
FT126/25 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN TRÓPICO Y PAMELA CARVAJAL NIETO

La Fundación Trópico adelanta una asesoría, amparada en la orden de compra de servicios No. E55 C-OC -00000001 del 19 de marzo de 2025 de la empresa HB SADELEC y la cual tiene como objeto: Realizar asesoría ambiental para complementar los planes de desmantelamiento y de restauración ecológica en el proyecto denominado "Instalación de una estación repetidora en área del Parque Nacional Natural Farallones de Cali"; lo anterior en el marco de la etapa de cierre de la Licencia Ambiental (Resolución 1217 del 2000) otorgada a la empresa COMCEL, en su momento, por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, siendo hoy la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) quien adelanta el respectivo seguimiento.

A su vez, teniendo en cuenta la solicitud, ante Parques Nacionales Naturales, del permiso para la recolección de especímenes de especies de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales del proyecto: *"Caracterización de fauna y flora en la localidad donde operó la estación repetidora de Comcel y sendero de acceso, en cerro Tokio en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, Queremal, municipio de Dagua (Valle del Cauca),* para lo cual se requiere la vinculación de personal idóneo que apoye al cumplimiento de los resultados esperados del estudio ambiental.

La Fundación Trópico le solicitó a la señora PAMELA CARVAJAL NIETO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.67.033.350 de Cali, en calidad de investigadora en el componente de fauna, y quien certifica amplia experiencia en proyectos de investigación que involucran caracterizaciones y monitoreo de la biodiversidad de la avifauna y la mastofauna en diferentes localidades del país, su participación en apoyo al proyecto de investigación antes mencionado, que adelanta la Fundación, con el objeto de: Realizar la caracterización de la diversidad biológica de la avifauna y la mastofauna (no voladores) en la localidad donde operó la estación repetidora de Comcel y sendero de acceso, en cerro Tokio, en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, Queremal, municipio de Dagua (Valle del Cauca).

En reunión virtual sostenida entre la Coordinadora técnica del proyecto, el Representante Legal de la Fundación y la señora Pamela Carvajal, ella aceptó las condiciones de la presente orden de servicios:

NOMBRE CONTRATISTA	**PAMELA CARVAJAL NIETO**
NIT O CEDULA	**CC.** 67.033.350 de Cali – Valle del Cauca
OBJETO DEL SERVICIO.	Realizar la caracterización de la diversidad biológica de la avifauna y la mastofauna (no voladores) en la localidad donde operó la estación repetidora de Comcel y sendero de acceso, en cerro Tokio, en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, Queremal, municipio de Dagua (Valle del Cauca).
VALOR TOTAL.	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000).
TIEMPO DE DURACIÓN.	UN MES (01) QUINCE (15) DÍAS desde la presente orden.
FECHA DE INICIO:	28 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2025
FORMA DE PAGO:	Se realizarán tres pagos: Primer pago de 35% posterior a la culminación de la fase de campo y previa presentación del reporte preliminar de la fase de campo. Segundo pago 40% una vez entregado el informe de la caracterización aprobado por la supervisora del contrato. Tercer pago de 15% posterior a la socialización de los resultados y entrega de presentación en power point.
CONDICIONES.	• Los pagos están sujetos a la entrega y aprobación de los productos por parte de la supervisora del contrato y al pago oportuno de la seguridad social. • El contratista deberá asumir y respetar los formatos que se entreguen por parte de la Fundación. • La Fundación aportará la logística para la realización de la fase de campo: transporte, alojamiento y alimentación, acorde con las condiciones locales.

	• La Fundación aportará equipos y materiales requeridos para el desarrollo en la fase de campo y contemplados en la metodología del proyecto. • El contratista se compromete a realizar un buen manejo de los equipos facilitados por la Fundación, responsabilizándose de su correspondiente entrega en la finalización de la fase de campo.

Las actividades a desarrollar y productos se describen a continuación. Para su desarrollo se deberá elaborar un cronograma.

Actividades a desarrollar:

1. Revisión de literatura, e informes técnicos sobre la avifauna y mastofauna de la localidad o área de influencia de la misma.
2. Realizar la caracterización biológica de la avifauna del área de estudio a través de registros pasivos (uso de10 redes de niebla) y registros activos (visual y auditivo), durante 6 días, acorde con la metodología propuesta en el proyecto de investigación.
3. Realizar la caracterización biológica de la mastofauna del área de estudio a través de la utilización de trampas Sherman para mamíferos pequeños y medianos y entrevistas semiestructuradas, durante 6 días en el área de estudio. Así mismo a través de la instalación de trampas cámaras durante un mes; lo anterior acorde con la metodología propuesta en el proyecto de investigación.
4. Reporte preliminar de la fase de campo.
5. Procesamiento de los datos acorde con la metodología establecida para el proyecto.
6. Elaboración de informe técnico siguiendo la metodología de análisis de datos y realizando recomendaciones técnicas que permitan aportar al plan de desmantelamiento de la placa de cemento, acogiendo la tabla de contenido que se acuerde con la coordinadora técnica.
7. Participación en las reuniones técnicas que se agenden para la presentación de resultados de la investigación.

Productos a entregar:

1. Reporte preliminar fase de campo.
2. Informe técnico de resultados de la caracterización de la avifauna y la mastofauna en el área de estudio acorde con la tabla de contenido definida en conjunto con la coordinadora del proyecto.
3. Presentación en power point de los resultados de la caracterización de la avifauna y mastofauna del proyecto en la plantilla entregada por la Fundación Trópico.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Santiago de Cali el día 28 de julio de 2025

Diego F. Muñoz

DIEGO FERNANDO MUÑOZ
CC No. 72.226.591 de Barranquilla
LA CONTRATANTE - FUNDACIÓN TRÓPICO

Pamela Carvajal Nieto.

PAMELA CARVAJAL NIETO
CC. 67.033.350
CONTRATISTA